



Rad. 201784089002 2019 00288 00

Señor juez, pasó al despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de emplazamiento realizado al demandado JOSE ENRIQUE MARTINEZ AVILA.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ
Secretaria



AUTO, FEBRERO, TRES DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MININA CUANTIA
Dte: PAOLA ELVIRA FLOREZ INFANTE
Ddo: JOSE ENRIQUE MARTINEZ AVILA
Rad: 201784089002 2019 00288 00

Efectuada la publicación establecida en el artículo 108 del CGP., del edicto emplazatorio realizado al señor JOSE ENRIQUE MARTINEZ AVILA, procede el despacho a dar aplicación a lo consagrado en el inciso final de la norma antes citada, es decir designarle curador AD LITEM, con el cual se surta la notificación. En consecuencia, désignese al DR. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del CGP, numeral 7, haciéndole las advertencias que el mismo artículo prevé.

Por secretaria, ofíciase para que acepte la designación y actúe como CURADOR AD LITEM del demandado JOSE ENRIQUE MARTINEZ AVILA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,
LUIS CARLOS DIAZ MAYA



Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11dc75d3b78d7dbba9b7471f646d3b7a83376afcb00306b18a536efd9791275
e**

Documento generado en 03/02/2021 11:57:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**